



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **09 FEB 2018**

Señora
MARGARITA CARO DE CHARRIS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que la respuesta enviada a su Petición recibida en esta entidad bajo el Radicado N°010820 del 21 de noviembre de 2017 fue devuelta por la causal "Dirección No Existe", conforme lo reportado por la Empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. ⁴², ésta Corporación Autónoma procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 000010 de fecha 05 de enero de 2018** emitido por el Director General (E) a través del cual, se responde la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **09 FEB 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **15 FEB 2018**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 000010 de fecha 05 de enero de 2018** se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **16 FEB 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *and*
V. B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JSC*

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

05 ENE. 2018

3-000010

Señora
MARGARITA CARO DE CHARRIS
Carrera 42 A N° 86-24
L. C.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición N°10820 de 21/11/2017, donde se instaura queja por olores ofensivos, quema de residuos al aire libre, ruidos y manipulación de azufre a cielo abierto en predio del señor Juan Gabriel Maestre

En atención a Derecho de Petición interpuesto en contra de las actividades ejercidas en predio ubicado en el Municipio de Santo Tomas vecino a finca de su propiedad, nuestra entidad le informa lo siguiente:

En atención a escrito realizado por usted radicado N° 0001291 de 16 de diciembre de 2016

En contra de la empresa VIDA PET PLASTICOS S.A.S., la CRA comisiono a funcionarios quienes realizaron visitas técnicas los días 15 de Diciembre de 2016, y 16 de Marzo de 2017, cuyos conceptos técnicos dieron base a la imposición de medidas preventivas de suspensión de actividades relacionadas con el depósito de azufre en el predio de propiedad del señor Juan Gabriel Maestre.

Reiterada su denuncia mediante radicado N° 10820 de 21/11/2017, esta entidad comisiono el seguimiento a la MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES impuesta mediante Resolución N° 360 de 31 de mayo de 2017, en la que se pudo establecer lo siguiente:

1. En predio ubicado en coordenadas 10°45'13"N y 74°47'10"O propiedad del señor Juan Gabriel Maestre se ubican dos actividades: La empresa VIDA PET PLÁSTICO S.A.S, quien tiene actividad económica compra, transformación y comercialización de material reciclable Tereftalato de Polietileno – PET; y la empresa ASUAGRO S.A.S quien es la responsable del manejo y venta de azufre. Ninguna de las dos empresas ha aportado hasta el momento el Certificado del Uso del Suelo que indique si las actividades realizadas en el area son permitidas en el area donde se encuentran ubicadas. Dado el caso de que las actividades no se permitan será responsabilidad del ente territorial realizar lo pertinente frente a sus competencias, en caso tal que las actividades sean compatibles se procederá conforme a las competencias de las autoridades pertinentes.

Calle66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



2. Con relación a la empresa VIDA PET PLASTICO S.A.S. el seguimiento de las actividades de recuperación y reciclaje de residuos sólidos, se encuentra bajo la competencia del Ministerio de Vivienda, razón por la que se le remitirá la queja interpuesta por usted, para que ese Ministerio actúe bajo el ámbito de sus competencias, quedando bajo el seguimiento de nuestra entidad solo relacionado con la parte ambiental de la empresa (emisiones atmosféricas, emisión de ruido, vertimientos, captaciones de aguas, manejo de residuos sólidos).
3. En este orden de ideas, con relación a la problemática relacionada con emisiones de ruido, le informamos que nuestra entidad solo posee competencias de evaluación, seguimiento y control de las emisiones que se generan al espacio público, en virtud de lo cual el día 14 de diciembre se realizó medida sonométrica a la empresa VIDAPET S.A.S en el espacio público (1.5 m de la fachada sobre la carretera Santo Tomas- Polonuevo), el cual arrojó como resultado que la empresa debe establecer medidas para mitigar en 14 db los ruidos emitidos al espacio público.

En relación con los ruidos percibidos dentro de su predio, se remitirá su queja a la Secretaría de Salud Departamental, en virtud de lo establecido en la Resolución 8321 de 1983, puesto que por tratarse de una propiedad privada, no poseemos la competencia para realizar requerimientos con relación a las emisiones percibidas allí.

4. La empresa VIDA PET PLASTICO S.A.S realiza sus operaciones en una bodega construida en estructura metálica, con cerramiento en bloques, con una altura de 2.3 m, ocupando un área aproximada de 970 m²; allí no se observó quemas a cielo abierto, se observó montículo de material en parte trasera del predio del señor Maestre el cual corresponde a compostaje, material de mejora de suelos de orden natural. Se nos informó que la empresa realiza limpiezas del predio en su parte vegetal, el cual se quema pero se prohibió totalmente esta práctica, ya que se generan emisiones atmosféricas las cuales se encuentran totalmente prohibidas.

Se observó que la empresa posee sistema de recirculación de aguas, en ninguna de las dos visitas técnicas realizadas en el 2017 se observó que las actividades realizadas por la empresa, generaran vertimiento de aguas residuales hacia el suelo.

En las dos visitas técnicas realizadas a la empresa VIDA PET PLASTICO S.A.S, no se percibieron malos olores resultantes de la actividad de reciclado de materiales plásticos.

Calle 66 N°. 5
*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

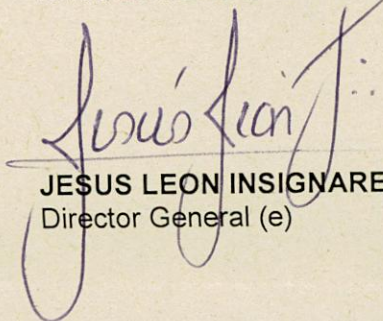
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

5. Las actividades realizadas por la empresa ASUAGRO S.A.S, dentro del predio propiedad del señor Juan Gabriel Maestre, ubicado en coordenadas 10°45'13"N y 74°47'10"O, corresponden al procesamiento y molienda de azufre. Se observó montículo de azufre sin cubrir, encima de losa de concreto, este montículo se encontró situado debajo de estructura metálica techada, sin paredes laterales, protegida únicamente por polisombra. Se observaron big-bags que poseen material de azufre cubierto con plásticos.

En el área se observa esparcido material particulado y se percibe fuertes olores a azufre. La medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución 360 de 31 de mayo de 2017, se mantendrá para esta empresa hasta que no se implemente infraestructura adecuada para el manejo de azufre, para el manejo de olores de este elemento y se encuentre debidamente insonorizada para la actividad de molienda.

Con relación a la actividad de molienda desarrollada por la empresa ASUAGRO S.A.S, esta actividad no requiere de manipulación de agua, no se observó ningún tipo de vertimientos en este lugar, sin embargo la CRA requerirá la mejora de las actividades de manejo para evitar la contaminación del aire suelo y de las aguas de escorrentía con azufre.

Le enviaremos en su momento oportuno, copia de los oficios remisorios de su queja al Ministerio de Vivienda y a la Secretaria de Salud Publica Departamental, así como de los actos administrativos fruto del seguimiento ambiental a su queja, esperamos resolver de fondo la misma en el breve lapso.


JESUS LEON INSIGNARES
Director General (e)

Jose
CA
Proyecto: Claudia Patricia Urbano Maury. Profesional Especializado. Coord. CRIA
Reviso: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental
V°B° Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección (C)
EXP: 1910-977

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.05917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG181212155CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: MARGARITA CARO DE CHARRIS
 Dirección: KR 42A 86-24
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080004053
 Fecha Pre-Admisión: 10/01/2018 14:14:25

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008
 Min. TIC Res Mensajería Express 001657 del 09/05/2008

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

472

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/01/2018 14:14:25
 Orden de servicio: 9080442



YG181212155CO

8888 465
005

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARGARITA CARO DE CHARRIS
 Dirección: KR 42A 86-24 Código Postal: 080004053 Código Operativo: 8888465
 Tel: Depto: ATLANTICO

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dica-Contener
 Observaciones del cliente: 10
Sole CRA 42A1 CRA2 CRA3

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hono

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa
 17 ENE 2018



88885308888465YG181212155CO

Jimmy Manga
 C.C. 8566083

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min.TIC, Res. Mensajería Express 001657 de 9 septiembre del 2008. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472. Intará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIAS MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Sole CRA 42A1 CRA2 CRA3